



INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2023, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan a bajas o altas entre créditos de personal, por un importe total de 29.154,69 euros.

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	3eFv1QzC2pr2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	17/11/2023 11:07:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3eFv1QzC2pr2aTkJpH5fsg==		



**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
338	22699	Fiestas populares y festejos/Otros gastos diversos	29.154,69 €
TOTAL GASTOS			29.154,69 €

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto. Es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
162	62400	Recogida, gestión y mantenimiento de residuos/Inversión nueva/Adquisición vehículo recogida residuos sólidos urbanos	29.154,69€
TOTAL GASTOS			29.154,69€

3. JUSTIFICACIÓN

Según la memoria de Alcaldía:

Para la ejecución de distintas actividades dentro del área de festejos y fiestas populares, el Ayuntamiento de Lantejuela doto presupuestariamente en la partida 338 226.99 los créditos necesarios para hacer frente a los gastos programados acorde con lo establecido en años anteriores. Sin embargo, viendo la ejecución presupuestaria en lo que va de año y la realización de actividades pendientes de realizar de aquí a diciembre que necesitan de créditos extra, así como que esta partida integra una bolsa de vinculación que aglutina partidas con créditos que no son suficientes para atender a los gastos ordinarios previstos o que se pudieran ocasionar, se hace necesario dotar el crédito necesario para cumplir con los objetivos antes planteados.

Código Seguro De Verificación	3eFv1QzC2pr2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	17/11/2023 11:07:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3eFv1QzC2pr2aTkJpH5fsg==		





Los créditos consignados en el vigente Presupuesto de la Corporación para dichos conceptos son insuficientes y no ampliables, y cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, el expediente se informa Favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	3eFv1QzC2pr2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	17/11/2023 11:07:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3eFv1QzC2pr2aTkJpH5fsg==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

EL INTERVENTOR

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	3eFv1QzC2pr2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	17/11/2023 11:07:10
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3eFv1QzC2pr2aTkJpH5fsg==		

